



Gobierno
de Chile

resolución

Mat: Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Ovalle.

La Serena, 23 OCT. 2012

Visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2.012;
- El Decreto N° 249 de fecha 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior;
- El Acuerdo N° 3.176, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 124, de fecha 26 de enero de 2.006, del Consejo Regional de Coquimbo;
- Las Resoluciones N° 49 de fecha 16 de mayo de 2.007; N° 1 de fecha 21 de febrero de 2.008; N° 80 de fecha 14 de noviembre de 2.008; N° 1 de fecha 19 de enero de 2.009; N° 18 de fecha 20 de abril de 2.009; N° 51 de fecha 07 de agosto de 2.009, N° 116 de fecha 21 de diciembre de 2.009; N° 6 de fecha 20 de enero de 2.010; N° 13 de fecha 23 de febrero de 2.010 y N° 34 de fecha 27 de abril de 2.010, todas del Gobierno Regional de Coquimbo que asignaron los fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

resolución (e) No 1557

1.- **APRÚEBASE**, el convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 09 de enero de 2.012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Ovalle, en virtud de la ejecución del proyecto: "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Las Lomas de Tuquí, Ovalle, Código BIP: 30033896-0, por un valor total de \$187.942.103.- (ciento ochenta y siete millones novecientos cuarenta y dos mil ciento tres pesos), cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE OVALLE

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) No 1557

En La Serena, a 09 de enero de 2.012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don SERGIO ALFREDO GAHONA SALAZAR, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y la MUNICIPALIDAD DE OVALLE, RUT 69.040.700-0, representada por su Alcaldesa, doña MARTA LOBOS INZUNZA, cédula de identidad N° 6.916.374-2, chilena, casada, Enfermera Geriátrica, domiciliadas ambas en la ciudad de Ovalle, calle Vicuña Mackenna N° 441, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo, se incluyó el proyecto: "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Las Lomas de Tuquí, Ovalle", Código BIP: 30033896-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, según el Acuerdo N° 3.176, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 124, de fecha 26 de enero de 2.006.

Por su parte, el Gobierno Regional, mediante Resoluciones: N° 49 de fecha 16 de mayo de 2.007; N° 1 de fecha 21 de febrero de 2.008; N° 80 de fecha 14 de noviembre de 2.008; N° 1 de fecha 19 de

resolución



resolución (e) No 1557

enero de 2.009; N° 18 de fecha 20 de abril de 2.009; N° 51 de fecha 07 de agosto de 2.009, N° 116 de fecha 21 de diciembre de 2.009; N° 6 de fecha 20 de enero de 2.010; N° 13 de fecha 23 de febrero de 2.010 y N° 34 de fecha 27 de abril de 2.010, creó la provisión de fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

El Gobierno Regional otorgó mandato y constituyó Unidad Técnica a la Municipalidad de Ovalle y la materialización del correspondiente proyecto estuvo a cargo de la Empresa Sergio Ovando Barrios.

La Recepción Provisional se efectuó según acta de fecha 27 de mayo de 2.010, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6.451 de fecha 13 de septiembre de 2.010 y la Recepción Definitiva se efectuó mediante acta de fecha 22 de junio de 2.011, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 8.378 de fecha 30 de noviembre de 2.011.

TERCERO: Para los efectos previstos en el Título V, artículos 643 y siguientes del Código Civil, se deja constancia que la construcción se realizó en terrenos de la Municipalidad de Ovalle y que su dominio sobre dichos terrenos está inscrito de fojas 1.873 a fojas 1.873 vuelta número 1.502, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, correspondientes al año 2.007.

CUARTO: Para los efectos del presente convenio procede transferir a la Municipalidad de Ovalle el dominio de todo lo construido en los terrenos singularizados en la cláusula anterior y que corresponde a la ejecución del proyecto mencionado en la cláusula segunda. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. El Intendente Regional procederá a dictar en los términos del presente convenio, la resolución que deberá reducirse a escritura pública, cuya copia autorizada dará mérito suficiente para efectuar las inscripciones y anotaciones que procedan.

QUINTO: Corresponderá a la Municipalidad de Ovalle, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del bien transferido en virtud del presente convenio.

SEXTO: Se deja constancia que el costo total del Ítem Infraestructura del proyecto denominado: "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Las Lomas de Tuquí, Ovalle", Código BIP: 30033896-0, asciende a la suma de \$187.942.103.- (ciento ochenta y siete millones novecientos cuarenta y dos mil ciento tres pesos).

SÉPTIMO: Personería. La personería de doña MARTA LOBOS INZUNZA, en su calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Ovalle, consta del Decreto Exento N° 9.178 de fecha 09 de diciembre de 2.008.

La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno

resolución



resolución (e) No 1557

Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 de 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.
MARTA LOBOS INZUNZA, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OVALLE.

2.-La transferencia de dominio que da cuenta la presente resolución, se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en los términos del convenio transcrito precedentemente.

3.- Se deja constancia que el bien inmueble a que se refiere la presente resolución ha sido construido con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del presupuesto de la Región de Coquimbo.

4.-Redúzcase a escritura pública, facultándose al portador de la misma, para requerir el otorgamiento y las posteriores anotaciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, respectivo, con copia autorizada de ella.

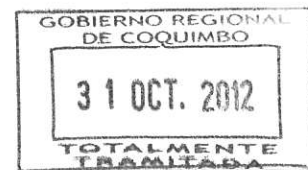
Anótese, comuníquese y archívese.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



LHG/MLVD/RPB/GEA/MCTG/NVB/GSS/gss



resolución